

# **POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

GRUPO INDALVA





## ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. CONCEPTOS
4. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO
5. MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD
6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS
7. VIGENCIA



## 1. OBJETIVO

Para GRUPO INDALVA es fundamental la confianza que los clientes depositan en el GRUPO, pues proporcionan la información necesaria e imprescindible para la formulación y el envasado de insecticidas y fungicidas en forma micro granulada. Además, en los últimos años se han incorporado nuevas tecnologías de formulación como la WG y nuevas líneas de productos nutricionales que también necesitan dicha información para desarrollarse.

Por este motivo, GRUPO INDALVA maneja una gran cantidad de información y conocimientos tecnológicos, científicos, industriales, comerciales, organizativos o financieros que forman parte del *Know How* de GRUPO INDALVA.

Se entiende como *Know How* las fórmulas, procedimientos, experiencia, habilidades, bases de datos, datos sobre clientes, datos sobre proveedores de los que GRUPO INDALVA dispone.

Esta política tiene como finalidad establecer unos estándares mínimos para garantizar la confidencialidad de la información y del *Know How* mencionado, junto con el pleno cumplimiento de las obligaciones legales en lo relativo a la protección del secreto empresarial.

De esta forma, GRUPO INDALVA, seguirá siendo merecedor de la confianza de sus clientes.



## 2. ALCANCE

La presente Política es de obligado cumplimiento para todo el personal del GRUPO INDALVA (empleados y directivos), independientemente del tipo de contrato que determine su relación, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñen su trabajo, así como para todos aquellos colaboradores externos (auditores, expertos, asesores) que participan en el desarrollo de los procesos de acreditación.

A efectos del presente documento se entiende por GRUPO INDALVA las siguientes sociedades:

- **INDALVA S.L.**
- **INDALVA QUÍMICA S.L.**
- **EDEN AGRO S.L.**
- **EDEN MODERN AGRICULTURE S.L.**

Según lo anterior y respecto a aquello que les resulte aplicable, la presente Política también será obligatoria para las personas físicas y/o jurídicas relacionadas con GRUPO INDALVA. Éstos, en cada caso, deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.



### 3. CONCEPTOS

**Información confidencial.** Información interna declarada explícitamente como confidencial y la de terceros entregada a GRUPO INDALVA bajo acuerdo de confidencialidad. También se incluyen los datos de trabajadores, cooperativas, proveedores y demás terceras personas relacionadas con GRUPO INDALVA que no hayan sido difundidos públicamente por GRUPO INDALVA o por los propietarios de los datos. Por último, se incluye la documentación relacionada con las actividades de las distintas áreas de GRUPO INDALVA que no haya sido difundida públicamente por las mismas.

Por ejemplo, información, documentación, invenciones, ideas, conceptos, modelos, modelos de manufactura, prototipos, diseños y planes de manufactura, fórmulas, métodos de uso, diseños de proceso, condiciones de operación, diseño de equipos, información técnica, “know-how”, secretos industriales, procesos económicos, reportes de mercado, estudios, planes, programas, dibujos, fotografías, videos, investigaciones, análisis, compilaciones, información de precios, términos y condiciones concernientes a equipo, ventas, licencias y servicios de ingeniería, todo lo relacionado a finanzas, planes de negocio y mercado, temas legales, listas de proveedores, listas de clientes, prospectos de negocio, oportunidades de negocio, registros de negocio, asignaciones personales, contratos, bienes de GRUPO INDALVA.

**“Know how”.** Conjunto de experiencias y conocimientos que hacen a nuestra empresa diferencial, capaz de aportar algo que tiene valor para el mercado.

**Secreto empresarial.** Según la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, se considera secreto empresarial, cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero que tenga la condición de secreto, que tenga un valor empresarial y que sea objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo secreto.

**Terceros.** Personas o entidades que tienen alguna relación con GRUPO INDALVA, por ejemplo, proveedores, agencias, socios comerciales o asesores.



## 4. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Con el objetivo de garantizar que la información calificada como secreta y confidencial mantenga esa categoría y evitar así los graves perjuicios para la reputación de GRUPO INDALVA y en las relaciones con trabajadores y terceros vinculados a él por la revelación de esta información, GRUPO INDALVA establece las siguientes pautas:

### 4.1. Para los trabajadores y directivos.

- ▶ Cumplirán con el deber de confidencialidad y secreto respecto toda la información confidencial de la que disponen para el ejercicio de su función en el trabajo. La información confidencial entregada a los trabajadores es un bien preciado, exclusivo y único de GRUPO INDALVA.
- ▶ La información adquirida o desarrollada durante el tiempo de contratación de los trabajadores con GRUPO INDALVA también forma parte de la información confidencial.
- ▶ Cumplirán con el deber de confidencialidad y secreto respecto toda la información confidencial confiada a ellos por los clientes, proveedores y terceros. Actuarán según lo dispuesto en los contratos suscritos con éstos.
- ▶ Se utilizará la información con fines legítimos y de forma responsable, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y la Ley de Secretos Empresariales.
- ▶ Ningún trabajador difundirá información confidencial sin la debida autorización de GRUPO INDALVA. Ni durante la relación laboral, ni una vez finalizada ésta.
- ▶ Se deberá informar con carácter inmediato al superior jerárquico sobre cualquier uso, difusión o publicación de información confidencial por parte de otros trabajadores y de cualquier intento realizado por un tercero ajeno a GRUPO INDALVA de obtener información confidencial de cualquier empleado.
- ▶ Serán constitutivas de violación de secretos empresariales y por tanto quedan prohibidas, las siguientes conductas:

PROHIBICIÓN	EXCEPCIÓN
Obtener secretos empresariales sin el consentimiento de GRUPO INDALVA cuando se lleve a cabo mediante el acceso, apropiación o copia no autorizadas de documentos, objetos, materiales, sustancias, ficheros electrónicos u otros soportes, que lo contengan o a partir de los cuales se pueda deducir.	Cuando se obtengan con el consentimiento debido.
Usar o revelar secretos empresariales sin el consentimiento de GRUPO INDALVA, realizado por quien los ha obtenido, quien ha incumplido un acuerdo de confidencialidad o cualquier otra obligación de no revelar el secreto empresarial, o quien haya incumplido una obligación contractual o de cualquier otra índole que limite el uso del secreto empresarial.	Cuando se usen o se revelen con el consentimiento debido.



Producir, ofertar, o comercializar mercancías infractoras<sup>1</sup> o exportar o almacenar con tales fines cuando la persona que las realice sepa o, en las circunstancias del caso debiera haber sabido que el secreto empresarial que incorporan se había utilizado de forma ilícita.

Cuando no lo sepa o por las circunstancias del caso no ha podido saber que el secreto empresarial que incorporan se había utilizado de forma ilícita.

#### 4.2. Para los terceros

- ▶ Todos los terceros firmaran contratos de confidencialidad para asegurar la custodia de la información confidencial que se les proporcione.
- ▶ En las visitas a cualquier de las instalaciones de GRUPO INDALVA, se deberá cumplir la confidencialidad de la información que se proporcione o a la que tengan acceso los visitantes acerca de formulación y envasado de insecticidas y fungicidas en forma micro granulada junto con la información relativa a nuevas tecnologías de formulación como la WG y nuevas líneas de productos nutricionales.
- ▶ Queda totalmente prohibido que cualquier visitante a las instalaciones de GRUPO INDALVA, introduzca cámaras fotográficas, de video, grabadoras u otros aparatos que sirvan para imprimir imágenes o registrar información, salva que disponga de autorización expresa.

---

<sup>1</sup> Productos y servicios cuyo diseño, características, funcionamiento, proceso de producción, o comercialización se benefician de manera significativa de secretos empresariales obtenidos, utilizados o revelados de forma ilícita.



## **5. MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD**

### **5.1 Acceso**

Se aplicará el principio del mínimo privilegio, que establece que únicamente se permitirá el acceso a la información a aquellos empleados/directivos que lo necesiten. Creando un círculo de confidencialidad para establecer quién puede acceder a cada tipo de información.

En la propia información confidencial será necesario indicar la manera en que se va a acceder a dicha información, bien mediante un acceso físico, bien mediante un acceso digital y las personas que tienen permitido el acceso en cada caso concreto.

El acceso físico a la información o documentos confidenciales será autorizado por la dirección de GRUPO INDALVA y únicamente podrá llevarse a cabo por las personas que tengan la condición de autorizados.

Dada la gran cantidad de documentos e información confidencial del GRUPO, la información se encuentra almacenada en un Data Room virtual con acceso limitado a las personas autorizadas para cada caso concreto. También será necesario fijar la duración de dicho acceso.

### **5.2 Compromiso de confidencialidad**

En el momento de la incorporación de un trabajador a GRUPO INDALVA, éste deberá firmar un compromiso de confidencialidad, en este documento se le informará de todo lo relativo a la confidencialidad.

Todos los contratos firmados por GRUPO INDALVA tendrán incorporados una cláusula de confidencialidad.

Los terceros, que tengan acceso a información confidencial en el desarrollo de su trabajo, también firmaran un documento de confidencialidad.

### **5.3 Difusión**

Para difusión de la información confidencial será condición indispensable la autorización de la dirección de GRUPO INDALVA.

Será condición también indispensable la autorización de la dirección de GRUPO INDALVA para la captación de imágenes fotográficas o filmación de cualquier tipo en las instalaciones, así como cualquier otra acción que implique la publicidad de cualquier secreto empresarial propiedad de GRUPO INDALVA.

### **5.4 Formación**





Otro de los mecanismos para garantizar la confidencialidad es la formación de todo el personal del GRUPO para que tenga conocimiento de la obligación de guardar secreto y todos los procedimientos para ello en cada momento.

### **5.5 Destrucción**

Una vez que la información confidencial llegue al final de su vida útil deberá ser destruida. Al sólo requerimiento de GRUPO INDALVA, el empleado/directivo o cualquier tercero deberá destruir toda la información confidencial que estuviese en su poder, en cualquier formato o soporte, sea original o en copia, hayan sido dichas copias elaboradas por la parte que recibió la información o por aquellas personas que hayan tenido acceso, conocimiento, posesión o tenencia de ésta, debiendo notificar por escrito a GRUPO INDALVA tal destrucción. GRUPO INDALVA se reserva el derecho de estar presente en dicho proceso de destrucción.

Otra de las opciones posibles es que GRUPO INDALVA requiera al empleado/directivo o a cualquier tercero que restituya toda o parte de la información recopilada independientemente del soporte en el que esté almacenada.

## **6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

Los empleados y directivos de GRUPO INDALVA deben dar aviso de todo incumplimiento o sospecha de incumplimiento de la presente política a través del Canal de Denuncias del Órgano de Control. Todas las notificaciones recibidas que hagan referencia a posibles infracciones se atenderán e investigarán de manera diligente.

El Órgano de Control actuará a instancia de cualquier empleado, proveedor o tercero con relación directa, que lo traslade mediante una denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, el Órgano, siempre podrá actuar por iniciativa propia, de oficio.

También se impulsa a los empleados y directivos de GRUPO INDALVA a ponerse en contacto con su nivel directivo inmediatamente superior o con el Órgano de Control en caso de dudas sobre el contenido o aplicación de las normas de la presente política.

Finalmente, GRUPO INDALVA se compromete a proteger la confidencialidad de la persona declarante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en la declaración. Además, GRUPO INDALVA asegura que no habrá lugar a consecuencias perjudiciales ni represalias para los denunciantes de buena fe o para aquellas personas de GRUPO INDALVA que colaboren en la averiguación de una infracción de esta política.



## 7. VIGENCIA

Esta política entró en vigor tras su aprobación el 16 de diciembre de 2020.

Se ha implantado y se ha procedido a la aprobación de la presente política, siendo ratificada y aprobada por el ÓRGANO DE CONTROL del GRUPO INDALVA, en fecha 16 de diciembre de 2020.

Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.